

RESOLUCIÓN NÚMERO 000814 DEL 18/9/2025 21:55:20

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-026-2025"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 4150 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0393 del 1 de abril de 2025 emanado del Ministro de Justicia y el Derecho y,

CONSIDERANDO QUE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicó en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de anexo de condiciones generales de participación de la Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2025**, el cual se encuentra en el plan anual de adquisiciones de la Entidad y cuyo objeto es: **"Contrato de Fiducia Mercantil para la Administración de los recursos del FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD y los correspondientes pagos derivados de la celebración y supervisión de los contratos necesarios para la atención integral en salud, prevención de la enfermedad, la promoción y Mantenimiento de la salud de la población privada de la libertad por PPL que se encuentre a cargo del INPEC"**.

Que el proyecto de anexo de condiciones generales de participación se publicó desde el 09 de julio hasta el 23 de julio de 2025 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones al mismo.

Que los interesados en el proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2025**, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y en documento anexo a través del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II, como puede constatarse en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40669257&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se Introducen medidas para la eficiencia y transparencia ha establecido que *"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, (...) Numeral 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo."*

Que en virtud de lo anterior, en atención al objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección que aquí nos ocupa, la modalidad de contratación será la de **Licitación Pública**.

Que el presupuesto oficial estimado (POE) para el presente proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2025**, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para la ejecución total del objeto del

RESOLUCIÓN NÚMERO 000814 DEL 18/9/2025 21:55:20

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-026-2025"

contrato corresponde a la suma de: **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. (\$9.465.302.690)** incluido IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Esto por concepto de Comisión Fiduciaria proyectada para el total de tiempo de ejecución del contrato, el cual está determinado por ocho (8) meses, como se indica a continuación:

COMISIÓN FIDUCIARIA VIGENCIA 2025 (1 mes)	COMISIÓN FIDUCIARIA VIGENCIA 2026 (7 meses)
\$ 1.183.162.836,19	\$ 8.282.139.853,34

COMISIÓN FIDUCIARIA MENSUAL VIGENCIA 2025	COMISIÓN FIDUCIARIA MENSUAL VIGENCIA 2026
\$ 1.183.162.836,19	\$ 1.183.162.635,89

Que el valor del POE se construye a partir del valor oficial asignado a la USPEC en el rubro IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD PENITENCIARIO Y CARCELARIO (NO DE PENSIONES), los cuales se destinan única y exclusivamente a título FONDO NACIONAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD, para ser transferidos a la SOCIEDAD FIDUCIARIA adjudicataria del proceso, calculando dentro de los mismos el valor fijo de Comisión Fiduciaria a cancelar, determinada con base en los costos administrativos en los que incurre la SOCIEDAD FIDUCIARIA, para la administración de estos recursos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 175 de 2025, el contratista se obliga a pagar el Impuesto de Timbre Nacional cuando el valor del contrato supere las 6.000 UVT (\$298.794.000 para la vigencia 2025), aplicando la tarifa transitoria del 1%. El cumplimiento de esta obligación será objeto de seguimiento por parte del supervisor designado, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

Que los recursos a administrar para la vigencia anual, corresponden al presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuya distribución es aprobada por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud PPL. Sin embargo, los recursos a administrar están sujetos al valor de la Comisión Fiduciaria final aprobada en el proceso. Los Recursos Administrar estimados a cargo del adjudicatario en el plazo de ejecución establecido, son los siguientes:

Para el contrato que se suscriba, el valor de los recursos del FONDO NACIONAL DE SALUD para administrar es el descrito a continuación:

Vigencia 2025 (diciembre)	Vigencia 2026 (enero a julio)
\$41.466.840.684,32	\$261.054.165.500,66

RESOLUCIÓN NÚMERO 000814 DEL 18/9/2025 21:55:20

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-026-2025"

Que la presente contratación se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 24625 del 28 de febrero de 2025, por valor de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$42.650.003.520,51)**, expedido por la Coordinación de Presupuesto USPEC para la vigencia 2025, y la autorización de vigencias futuras aprobadas mediante radicado 2-2025-023039, de fecha 14 de abril de 2025 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2026, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$269.336.305.354)**.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES. Teniendo en cuenta el presupuesto oficial indicado para el presente proceso **NO** es susceptible de limitación a MIPYMES.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe, de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-026-2025** cuyo objeto es: **"Contrato de Fiducia Mercantil para la Administración de los recursos del FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD y los correspondientes pagos derivados de la celebración y supervisión de los contratos necesarios para la atención integral en salud, prevención de la enfermedad, la promoción y Mantenimiento de la salud de la población privada de la libertad por PPL que se encuentre a cargo del INPEC.**

ARTÍCULO 2. El presente proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2025**, se desarrollará de acuerdo con el cronograma establecido en el acto de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40669257&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO 3. El anexo de condiciones generales de participación, así como toda la documentación asociada al proceso de Licitación Pública No. **USPEC-LP-026-2025**, puede ser consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000814 DEL 18/9/2025 21:55:20

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-026-2025"

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40669257&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ARTÍCULO 4. El Presupuesto Oficial Estimado (POE) asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) para la ejecución del objeto del contrato asciende a la suma de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$9.465.302.690)** incluido IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Esto por concepto de Comisión Fiduciaria proyectada para el total de tiempo de ejecución del contrato, el cual está determinado por ocho (8) meses, como se indica a continuación:

COMISIÓN FIDUCIARIA VIGENCIA 2025 (1 mes)	COMISIÓN FIDUCIARIA VIGENCIA 2026 (7 meses)
\$ 1.183.162.836,19	\$ 8.282.139.853,34

COMISIÓN FIDUCIARIA MENSUAL VIGENCIA 2025	COMISIÓN FIDUCIARIA MENSUAL VIGENCIA 2026
\$ 1.183.162.836,19	\$ 1.183.162.635,89

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el contrato que se suscriba, el valor de los recursos del FONDO NACIONAL DE SALUD para administrar es el siguiente:

Vigencia 2025 (diciembre)	Vigencia 2026 (enero a julio)
\$41.466.840.684,32	\$261.054.165.500,66

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los presentes valores incluyen todos los costos de administración fiduciaria.

PARÁGRAFO TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 175 de 2025, el contratista se obliga a pagar el Impuesto de Timbre Nacional cuando el valor del contrato supere las 6.000 UVT (\$298.794.000 para la vigencia 2025), aplicando la tarifa transitoria del 1%. El cumplimiento de esta obligación será objeto de seguimiento por parte del supervisor designado, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

PARÁGRAFO CUARTO: La presente contratación se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 24625 del 28 de febrero de 2025, por valor de **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$42.650.003.520,51)**, expedido por la Coordinación de Presupuesto USPEC para la vigencia 2025, y la autorización de vigencias futuras aprobadas mediante radicado 2-2025-023039, de fecha 14 de abril de 2025 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia 2026, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$269.336.305.354).**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000814 DEL 18/9/2025 21:55:20

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. USPEC-LP-026-2025"

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, se informa e invita a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que, de estar interesados, desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de selección, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta entidad y ante los organismos de control del estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

ARTÍCULO 6. Ordenar la comunicación y publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 18/9/2025 21:55:20



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (E)

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

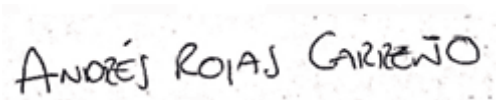
Elaboró: [Andrés Rojas Carreño](#) – Abogado Contratista – DIRLOG

Revisó: [Albely Tovar González](#) – Coordinadora Grupo Precontractual – DIGECO

Aprobó: [Fidel Ignacio Espitia Ordoñez](#) – Director de Gestión Contractual

Control de Legalidad: [Diego Alejandro Osorio Arteaga](#) – Grupo de Acciones de Tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Petición

Revisó: [Fabián Alberto Beltrán Mejía](#) – Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO	ROGER ANDRES ROJAS CARREÑO CONTRATISTA	9/18/2025 9:35:18 PM	
REVISO	ALBELY TOVAR GONZALEZ COORDINADOR(A)	9/18/2025 9:38:14 PM	
REVISO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	9/18/2025 9:48:59 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	9/18/2025 9:52:58 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR(A) GENERAL	9/18/2025 9:55:16 PM	